

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago Valle, agosto 28 de 2026

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

Señora
MARÍA UBIELY SALAZAR RAMÍREZ
CC 29.463.486

Carrera 2 D N°24B-22 Mz D Cs 5 Urbanización La Española I II Etapa
Cartago (V)

01 SEP 2026
RECIBIDO 020409-
DEPENDENCIA 9:37

ASUNTO: Citación audiencia de argumentos y pruebas - ETAPA DE FALLO
Radicado No.089/2026

Cordial saludo,

De manera respetuosa, y teniendo el AUTO DE SUSTANCIACIÓN 093 del 25 de junio de 2026, relacionado con el **Proceso Político 089/2026**, me permito CITARLA a la audiencia de argumentos y pruebas - ETAPA DE FALLO, programada de la siguiente manera:

Fecha: Viernes (09) de OCTUBRE de 2026

Hora: 9:30 de la mañana

Dirección: Inspección Tercera Municipal de Convivencia y Paz, ubicada en la Casa de Justicia, calle 37 con carrera 1 Norte, barrio campo alegre de la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

Es de vital importancia su puntual asistencia en la fecha, día y hora de la audiencia, en la cual usted aparece como **presunta infractora**, de la siguiente normatividad:

Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Del Urbanismo - Capítulo I - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

www.cartago.gov.co
Inspección Tercera de Policía
inspeccionpoliciatercera@cartagovale.gov.co
Calle 37 con Carrera 1 Norte, Casa de Justicia
Código Postal: 762021



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

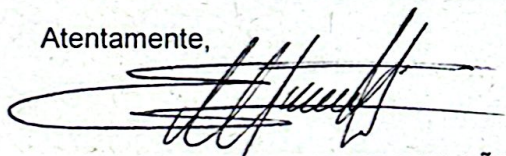
A) Parcelar, urbanizar, demoler, **intervenir o construir:**

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

- ✓ **Se le advierte** a la implicada, que su asistencia a esta última etapa procesal, es de vital importancia, considerando que solo en esta diligencia podrá interponer los recursos de reposición y apelación si así lo considera conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ **Se le informa** que, contra la presente decisión de impulso, no procede recurso alguno.
- ✓ De igual manera, se le recuerda que deberá presentarse con Cédula de Ciudadanía (original)
- ✓ Para su conocimiento y fines pertinentes se le indica que, podrá nombrar un apoderado si así lo desea.

SE ADVIERTE A LA PRESUNTA INFRACTORA QUE, DE NO PRESENTARSE A LA AUDIENCIA SIN COMPROBAR LA OCURRENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA AUTORIDAD TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR AL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA Y ENTRARÁ A RESOLVER DE FONDO. ARTICULO 223 PARÁGRAFO 1, LEY 1801 DE 2016.

Atentamente,



ERIKA LIZBETH MENDEZ BOLAÑOS
 Inspectora Tercera Municipal de Convivencia y Paz.
 Casa de Justicia

Elaboró: Luz Jenny Díaz González - Profesional Universitario
 Revisó y aprobó: Erika Lizbeth Méndez Bolaños - Inspectora Tercera Municipal de Convivencia y Paz

RECIBIDO	
Nombres y Apellidos	_____
N° Identificación:	_____
Fecha:	_____
Celular:	_____
Firma:	_____